



ACTA DE LECTURA DE DICTÁMEN TÉCNICO Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CARÁCTER PRESENCIAL NÚMERO No. 06002-DIF07-22, PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL PARA PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, SOLICITADOS POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA.

En las instalaciones del DIF ESTATAL ubicadas en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra de esta ciudad de Colima, Colima, siendo las 12:58 (doce horas con cincuenta y ocho minutos) del día miércoles 08 (ocho) de junio del año 2022, se encuentran presentes los siguientes integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de DIF Estatal, la Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio, Directora General del DIF Estatal y Presidenta del Comité; la L.A. Jessica Carolina Arellano Medica, Directora de Administración y Finanzas del DIF Estatal y Secretaria Ejecutiva del Comité; el Lic. José Fernando Huerta Arias, suplente de la C.P. Esther Castellanos Rodríguez, Directora de Servicios Educativos de DIF Estatal y Vocal del Comité; M.N.C. Rocío Elizabeth Banda Zamora, Directora de Servicios Médicos Asistenciales de DIF Estatal y Vocal del Comité; C. Esther Negrete Álvarez, Directora de Sistemas Municipales Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal y Vocal del Comité; la C.P. Brisa Karina Contreras Toscano, Representante de la Contraloría General del Estado y asesor del Comité; la C.P. María Isabel Gómez Guerrero, Encargada de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones y Suministros del DIF Estatal y Secretaria Técnica del Comité y el Lic. Rafael Contreras Ochoa, Director de Asistencia Jurídica del DIF Estatal y asesor jurídico del Comité. Todos reunidos con el objeto de dar lectura al Dictamen Técnico y emitir el Fallo de la licitación pública nacional con carácter presencial número No. 06002-DIF07-22, para la adquisición de paquetes de útiles escolares para el programa de asistencia social para personas en estado de vulnerabilidad, solicitados por el sistema para el desarrollo integral de la familia del estado de colima, de conformidad con lo señalado en el numeral 12 del artículo 40 y artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como lo previsto en el punto 2.3 (Fallo) de las Bases de licitación que nos ocupa.

Preside el acto la Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio, presidenta del Comité, quien da lectura al orden del día propuesto:

- 1.- Bienvenida, lectura y Aprobación del orden del día.
- 2.- Lista de Asistencia y declaración de quórum legal.
- 3.- Lectura del Dictamen técnico por la C.P. María Isabel Gómez Guerrero.
- 4.- Lectura del fallo.
- 5.- Clausura.

Acto continuo, solicita a los asistentes a la reunión para que se manifiesten levantando su mano si están por la afirmativa de aprobar el orden del día. Aprobado por unanimidad, se les solicita a los presentes firmar la lista de asistencia con el objeto de acreditar su presencia y la validez del presente acto, señalando que existe quórum legal para sesionar.

En seguimiento al punto tres del orden del día, la presidenta del Comité cede el uso de la voz a la C.P. María Isabel Gómez Guerrero, secretaria técnica del Comité, para que de lectura al Dictamen Técnico que servirá como base para la emisión del fallo, lo cual realiza de la siguiente manera:



DICTÁMEN TÉCNICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 06002-DIF07-22, PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL PARA PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD

En las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (DIF Estatal), ubicadas en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra de esta Ciudad de Colima, Colima, siendo las 11:00 (once horas) del día martes 07 (siete) de junio del año 2022, se encuentran reunidos los CC. Esther Negrete Álvarez, Directora de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario; L.A. Jessica Carolina Arellano Medina, Directora de Administración y Finanzas; la Lic. Bertha Isabel Cruz López, Coordinadora de Calidad y Coordinación Interinstitucional; el Lic. Rafael Contreras Ochoa, Director de Asistencia Jurídica y la C.P. María Isabel Gómez Guerrero, Encargada del Departamento de Adquisiciones y Suministros, todos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (DIF Estatal); integrantes de la comisión formada para emitir el dictamen técnico de la Licitación Pública Nacional número 06002-DIF07-22 para la adquisición de paquetes de útiles escolares para el programa de asistencia social para personas en estado de vulnerabilidad requeridos por el DIF Estatal, de conformidad con lo señalado en el numeral 12 del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.-----

VISTO

Para dictamen la documentación legal, administrativa, técnica y económica presentada por los licitantes participantes, de conformidad con lo dispuesto en los puntos del 3.1 al 3.17, 4.1 y ANEXOS 1 TÉCNICO y 2 ECONÓMICO de las bases de la Licitación Pública Nacional con carácter presencial número 06002-DIF07-22. -----

RESULTANDO

PRIMERO. - Que la convocatoria de la presente licitación se publicó el día 21 (veintiuno) de mayo del 2022 (dos mil veintidós) en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". -----

SEGUNDO. - Que las bases de la licitación estuvieron a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal, teniendo como fecha límite para manifestar su interés en participar en la licitación mediante la adquisición de las bases el 25 de mayo del 2022 a las 12:00 horas. -----

TERCERO.- Que la junta de aclaraciones se celebró el día lunes 30 (treinta) de mayo del presente año a las 11:50 (once horas con cincuenta minutos), de conformidad a lo establecido en el punto 2.2 de las bases de la licitación pública nacional con carácter presencial número 06002-DIF07-22 y con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; acto al cual no asistieron los licitantes participantes; en la cual se realizaron precisiones y fueron contestadas las preguntas y aclaradas las dudas presentadas en tiempo y forma por los licitantes Grupo Angio GDL, S.A. de C.V. y Distribuidora Gardi S.A. de C.V.-----

CUARTO. - Que el acto de presentación y apertura de propuestas se llevó a cabo el día lunes 06 (seis) de junio del año 2022 a las 12:46 (doce horas cuarenta y seis minutos), de conformidad a lo establecido en el punto 2.3 de las bases de la licitación número 06002-DIF07-22 y con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; contando en dicho acto con la participación de los licitantes Grupo Angio GDL, S.A. de C.V. y Distribuidora Gardi S.A.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature and the letters 'F', 'D', and 'A'.



de C.V. y Leonardo Arias Herrera; reunión en la que se realizó la anotación cuantitativa de los requisitos y documentos de participación, así como las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes. Así mismo en dicho acto se hizo del conocimiento de los licitantes que el fallo de la licitación que nos ocupa se daría a conocer el día 08 de junio del año en curso a las 12:30 horas. -----

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, está facultado para adquirir los bienes y/o servicios que requiera para el ejercicio de sus funciones, a través del procedimiento de licitación pública, así como para emitir los dictámenes técnicos y celebrar los contratos que se deriven, de conformidad a lo señalado por la fracción III del numeral 1 del artículo 1; numeral 1 del artículo 21 y fracción I del numeral 1 del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima-----

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación consiste en la adquisición de paquetes de útiles escolares para el programa de asistencia social para personas en estado de vulnerabilidad solicitadas por el DIF Estatal, de conformidad a las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el anexo 1 técnico de las bases de la licitación pública nacional con carácter presencial número 06002-DIF07-22, así como en las precisiones y respuestas a las preguntas realizadas en la junta de aclaraciones celebrada el día lunes 30 (treinta) de mayo del presente año.-----

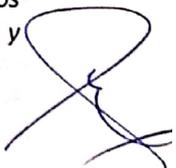
TERCERO. - Que tal como se desprende de la junta pública celebrada el día 06 de junio de 2022, correspondiente al acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, se tiene que se presentaron propuestas por parte de los licitantes siguientes: 

- 1.- GRUPO GARDI S.A. DE C.V.;
- 2.- GRUPO ANGIO GDL S.A. DE C.V.; y
- 3.- LEONARDO ARIAS HERRERA;

En dicha junta se realizaron anotaciones cuantitativas de la documentación presentada por cada licitante, lo cual quedó asentado en el acta levantada de dicha reunión en la que se realizó la notación de los documentos y requisitos que sí presentó o no presentó cada licitante, haciéndose constar que se aceptaban las propuestas de los participantes para su posterior evaluación cualitativa. ----- 

CUARTO. - Que con el fin de verificar que los bienes que se pretenden adquirir, cumplan con los requerimientos técnicos y de calidad solicitados en las bases de la licitación que nos ocupa, se procedió al análisis cualitativo de la documentación, propuesta técnica y económica, observándose lo siguiente:

- 1.- Del participante GRUPO GARDI S.A. DE C.V. se tiene que:

En cuanto a la documentación solicitada en el punto 3 de las bases de la licitación Pública, el participante **SÍ PRESENTÓ** la totalidad de los documentos, a excepción de lo solicitado en el punto 3.11 consistente en el certificado de empresa colimense el cual era opcional; y una vez realizado el análisis cualitativo de dicha documentación, se observa que el participante **SI CUMPLE** con lo solicitado en el punto 3 de las bases la licitación que nos ocupa. 





Por lo anterior se procede al análisis de su propuesta técnica y económica, en las cuales se observó que **no cotiza** la partida número 1 denominada: Paquetes Escolares para los grados de 1° a 3° de primaria y en lo correspondiente a la partida n° 2 denominada: Paquetes Escolares para los grados de 4° a 6° de primaria, el participante **no cumple** con las características solicitadas en el anexo número 1 técnico de las bases de la licitación, toda vez que dentro de dicho paquete se solicitaron "Lápices de madera número 2 forma hexagonal, puntilla de 2.5 mm con borrador" y el licitante ofertó "Lápices de madera, grandes caja con 12 piezas"; por lo que se determina descalificar al participante en lo correspondiente a las partidas antes mencionadas, con fundamento en el último párrafo del punto 4 e incisos b) y g) del punto 7 de las bases de la licitación, que a la letra dicen:

4. PROPUESTAS.

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE NO CONTENGAN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS SERÁN DESECHADAS.

"7. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

b) Si los bienes ofertados no cumplen con las características establecidas en el ANEXO 1 TÉCNICO de estas bases.

g) La propuesta técnica o la propuesta económica y/o sus respectivos anexos que por cualquier motivo omitan o no cumplan con algún requisito solicitado en estas bases y/o sus anexos o se encuentre que estén en alguna o varias de las situaciones que aquí se establecen, serán desestimadas o los licitantes descalificados, en cualquier etapa del procedimiento.

Continuando con el análisis de lo ofertado por el participante GRUPO GARDI S.A. DE C.V. en la partida n° 3 denominada: Paquetes Escolares para los grados de 1° a 3° de secundaria, se tiene que el licitante **sí cumple** con las características solicitadas en el anexo 1 técnico, señalando en su propuesta económica como precio unitario, la cantidad de \$200.35 (doscientos pesos 35/100 M.N.) y un total de \$291,399.15 (Doscientos noventa y un mil trescientos noventa y nueve pesos 15/100 M.N.).

2.- Del participante GRUPO ANGIO GDL S.A. DE C.V. se tiene que:

En cuanto a la documentación solicitada en el punto 3 de las bases de la licitación Pública, se tiene que el participante **NO PRESENTÓ** la totalidad de los requisitos, ya que no presentó el documento requerido en el punto 3.17 de las bases de la licitación, consistente en la obligación de presentar su "Constancia de No Sanción Administrativa", en razón de que derivado del análisis cualitativo realizado, se observó que el licitante presentó una Carta de No Inhabilitación", por lo que no cumple con la presentación del documento solicitado en el punto 3.17 de las bases de la licitación.

Derivado de lo anterior se determina **DESCALIFICAR** al licitante GRUPO ANGIO GDL S.A. DE C.V., con fundamento en lo establecido en el inciso a) del punto 7 de las bases de la licitación Pública Nacional con carácter presencial Número 06002-DIF07-22, que a la letra dice:

"7. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.



Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las bases y los anexos de esta licitación. (Punto 3)

3.- Del participante LEONARDO ARIAS HERRERA se tiene que:

En cuanto a la documentación solicitada en el punto 3 de las bases de la licitación Pública, se tiene que el participante **NO PRESENTÓ** la totalidad de los requisitos, ya que no presentó el documento requerido en el punto 3.17 de las bases de la licitación, consistente en la obligación de presentar su "Constancia de No Sanción Administrativa", en razón de que derivado del análisis cualitativo realizado, se observó que el licitante presentó una Carta de No Inhabilitación", por lo que no cumple con la presentación del documento solicitado en el punto 3.17 de las bases de la licitación.

Derivado de lo anterior se determina **DESCALIFICAR** al licitante LEONARDO ARIAS HERRERA, con fundamento en lo establecido en el inciso a) del punto 7 de las bases de la licitación Pública Nacional con carácter presencial Número 06002-DIF07-22, que a la letra dice:

"7. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las bases y los anexos de esta licitación. (Punto 3)

La evaluación cuantitativa y cualitativa realizada anteriormente a los licitantes, se llevó a cabo de conformidad a los criterios de evaluación contenidos en el punto 6 de las bases de la licitación Pública Nacional con carácter presencial Número 06002-DIF07-22, numeral 12 del artículo 40 y demás que resulten aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. -----

Los integrantes de la comisión constituida para emitir el presente dictamen, manifiesta su conformidad con la presente evaluación de la documentación legal, administrativa y propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes. -----

Hecho lo anterior, con fundamento en los puntos 3, 6, 7 inciso a), Anexo 1 y 2 y demás relativos de las bases de la licitación Nacional con carácter presencial Número 06002-DIF07-22, en relación con el numeral 12 del artículo 40 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo. -----

SE RESUELVE:

Que, del análisis cuantitativo y cualitativo realizado a la documentación, propuestas técnicas y propuestas económicas presentadas por los licitantes, resultó que el participante **GRUPO GARDI S.A. DE C.V.** no cotiza la partida número 1. Paquetes Escolares para los grados de 1° a 3° de primaria y en lo correspondiente a la partida n° 2 Paquetes Escolares

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



para los grados de 4° a 6° de primaria, el participante **no cumple** con las características solicitadas en el anexo número 1 técnico por las razones que ya quedaron expuestas en el apartado de considerandos del presente dictamen, por lo que se descalifica su participación en las partidas 1 y 2 con fundamento en último párrafo del punto 4 e incisos b) y g) del punto 7 de las bases de la licitación que nos ocupa; y en lo correspondiente a la partida 3 denominada: Paquetes Escolares para los grados de 1° a 3° de secundaria, el licitante **SÍ CUMPLE** satisfactoriamente con lo solicitado en las bases de la licitación. Respecto a los participantes GRUPO ANGIO GDL S.A. DE C.V. y LEONARDO ARIAS HERRERA; **NO CUMPLEN** satisfactoriamente con lo solicitado en el punto 3.17 de las bases de la licitación que nos ocupa, por lo que con fundamento en el inciso a) del punto 7 de las bases, se determina **DESCALIFICAR** a los licitantes. -----

--- Por lo anterior, se sugiere declarar Desiertas las partidas número 1 denominada: Paquetes Escolares para los grados de 1° a 3° de primaria y número 2 denominada Paquetes Escolares para los grados de 4° a 6° de primaria de la presente licitación, y **adjudicar la partida número 3 denominada Paquetes Escolares para los grados de 1° a 3° de secundaria al licitante Grupo Gardi SA de CV, por un importe total de \$ 291,399.15 (Doscientos noventa y un mil trescientos noventa y nueve pesos 15/100 M.N.); lo cual se deja a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del DIF Estatal.**-----

--- Se expide el presente dictamen que servirá como base para la emisión del fallo de la licitación pública nacional con carácter presencial número 06002-DIF07-22, Adquisición de paquetes de útiles escolares para el programa de asistencia social para personas en estado de vulnerabilidad requeridos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima; con fundamento en el artículo 40 numeral 12, 41, 42 y demás a aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.-

Hecho lo anterior, y en cumplimiento al **cuarto** punto del orden del día, en uso de la voz la Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima y presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, con fundamento en lo dispuesto en el inciso a) fracción VIII del artículo 22, artículos 23 y fracción V del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como lo previsto en el punto 2.4 y último párrafo del punto 6 de las bases de la licitación pública nacional con carácter presencial número 06002-DIF07-22, para la adquisición de paquetes de útiles escolares para el programa de asistencia social para personas en estado de vulnerabilidad, solicitados por el sistema para el desarrollo integral de la familia del estado de colima, procede con la lectura del fallo correspondiente.-----

"FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CARÁCTER PRESENCIAL NÚMERO No.06002-DIF07-22, PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL PARA PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, SOLICITADOS POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA.

Derivado del análisis cuantitativo y cualitativo que se realizó mediante el dictamen que sirve de base para el presente fallo, se tiene que: -----

X
mp
A
S
J.
D
D



El licitante **GRUPO GARDI S.A. DE C.V.**, **SÍ PRESENTÓ** la totalidad de los documentos requeridos en la presente licitación, a excepción de lo solicitado en el punto 3.11 consistente en el certificado de empresa colimense, el cual era opcional. Una vez realizado el análisis cualitativo de dicha documentación, se observa que el participante **SI CUMPLE** con la totalidad de la documentación solicitada en el punto 3 de las bases de la licitación que nos ocupa, por lo que se procedió al análisis cualitativo de sus propuestas técnica y económica, observándose que **no cotizó** la partida número 1 denominada: Paquetes Escolares para los grados de 1° a 3° de primaria. De igual forma, en lo concerniente a la partida n° 2 denominada: Paquetes Escolares para los grados de 4° a 6° de primaria; el participante **no cumplió** con las características solicitadas en el anexo número 1 técnico, en razón de que en dicha partida se solicitaron "Lápices de madera número 2 forma hexagonal, puntilla de 2.5 mm con borrador" y el licitante ofertó "Lápices de madera, grandes, caja con 12 piezas", por lo que no cumple con las características requeridas. En cuanto a lo ofertado en la partida n° 3 denominada: Paquetes Escolares para los grados de 1° a 3° de secundaria, el participante **sí cumple** con las características solicitadas en el anexo 1 técnico. Por lo que se determinó **DESCALIFICAR** la participación del licitante **GRUPO GARDI S.A. DE .CV.** en lo correspondiente a las partidas 1 y 2, con fundamento en lo establecido en el último párrafo del punto 4 e incisos b) y g) del punto 7 de las bases de la licitación Pública Nacional con carácter presencial Número 06002-DIF07-22. -----

Que el licitante **GRUPO ANGIO GDL S.A. DE C.V.**, **NO PRESENTÓ** la totalidad de los requisitos solicitados en el punto número 3 de las bases de la licitación, ya que fue omiso en la presentación de lo requerido en el punto 3.17 de las bases de la licitación, consistente en la obligación de presentar su "Constancia de No Sanción Administrativa"; por consiguiente se determinó **DESCALIFICAR** al licitante con fundamento en lo establecido en el **inciso a) del punto 7** de las bases de la licitación Pública Nacional con carácter presencial Número 06002-DIF07-22.-----

Que el licitante **LEONARDO ARIAS HERRERA**, **NO PRESENTÓ** la totalidad de los requisitos solicitados en el punto número 3 de las bases de la licitación, ya que no presentó el documento requerido en el punto 3.17 de las bases de la licitación, consistente en la obligación de presentar su "Constancia de No Sanción Administrativa"; por consiguiente se determinó **DESCALIFICAR** al licitante con fundamento en lo establecido en el **inciso a) del punto 7** de las bases de la licitación Pública Nacional con carácter presencial Número 06002-DIF07-22.-----

En razón de lo anterior, se determina declarar Desiertas las partidas número 1 denominada: Paquetes Escolares para los grados de 1° a 3° de primaria y número 2 denominada Paquetes Escolares para los grados de 4° a 6° de primaria de la presente licitación, y adjudicar la partida número 3 denominada Paquetes Escolares para los grados de 1° a 3° de secundaria; al licitante Grupo Gardi S.A. de C.V., por un importe total de \$ 291,399.15 (Doscientos noventa y un mil trescientos noventa y nueve pesos 15/100 M.N.); lo cual se deja a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del DIF Estatal.-----

En uso de la voz, la Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio, presidenta del Comité, somete a votación de los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, la aprobación del Fallo que acaba de leer, quienes manifestaron su conformidad levantando su mano, lo cual es aprobado por unanimidad de los presentes con voz y voto.

Continua diciendo la presidenta del comité, que para efectos de la notificación y en términos del numeral 2.4 de las bases de licitación Pública Nacional que nos ocupa, para los licitantes que no hubieran asistido al presente acto y que hubieran adquirido las bases, se les tendrá



por notificados en forma personal, una vez que se fije el acta y sus anexos, derivadas de esta junta correspondiente a la lectura de dictamen técnico y fallo, en lugar visible de la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal Colima, ubicada en el Edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables con domicilio en la calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, Colima, Col., así como en la dirección electrónica www.difestatal.gob.mx, sin perjuicio de proporcionarse en fotocopia a su solicitud, donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente de la celebración del presente acto y hasta por el término de cinco días hábiles contados a partir del día de la celebración del presente acto.

Finalmente, y al no haber otros puntos que tratar la presidenta del Comité continua con el desahogo del **quinto** punto del orden del día correspondiente a la clausura, por lo que una vez concluido el acto de emisión del Fallo de la Licitación Pública Nacional con carácter presencial número 06002-DIF07-22, dio por clausurada la presente sesión, levantándose para constancia la presente acta, siendo las 13:22 (trece horas con veintidós minutos) del día de su inicio, firmando para la debida constancia los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo, anexando la lista de asistencia de los presentes.

Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio
Presidenta del Comité de Adquisiciones.

L.A. Jessica Carolina Arellano Medina
Secretaria ejecutiva del Comité de Adquisiciones

M.N.C. Rocío Elizabeth Banda Zamora
Vocal

Lic. José Fernando Huerta Arias
Vocal suplente

C. Esther Negrete Álvarez
Vocal

C.P. María Isabel Gómez Guerrero
Secretaria Técnica

Lic. Rafael Contreras Ochoa
Asesor Jurídico

C.P. Brisa Karina Contreras Toscano
Asesora